



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXII N° 2121

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 27-08-2010

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

ORDENANZA 19792

Expte. 7359-1-2010 Cpo 1 Sanción (28-05-2010)

Decreto de Promulgación 1264 (14-06-2010)

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la elaboración de informes trimestrales sobre la evolución de la ejecución de fondos provenientes del Estado Nacional y Provincial, destinados a obras de infraestructura, que contengan la siguiente información:

- a. Origen de los fondos.
- b. Plan de ejecución detallado de cada obra.
- c. Empresa adjudicataria.
- d. Presupuesto oficial, monto adjudicado y ejecutado.
- e. Plazo de ejecución y grado de avance de la obra.
- f. Fecha de inicio de pagos de certificados.
- g. Mayores costos que surjan en la ejecución de las obras.
- h. Todo otro dato que sea relevante para la evaluación del avance de las obras.

Artículo 2º.- Los informes mencionados en el artículo anterior deberán ser elaborados a partir del ejercicio 2009 e incorporados a la página web del municipio.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Regidor

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19843

Expte 7994-0-2010 Sanción (10-06-2010)

Decreto de Promulgación 1388 (25-06-2010)

Artículo 1º.- Dispónese la colocación de una placa conmemorativa en la Plazoleta de los Derechos Humanos, con la siguiente leyenda:

En memoria de los abogados víctimas del Terrorismo de Estado:

Hugo Alais - Daniel Antokoletz – Salvador Arestin - Jorge Candeloro
Norberto Centeno - Tomás Fresneda - Miguel Zabala Rodríguez.

Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon – 6 de julio de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará el sitio preciso de emplazamiento de la referida placa.

Artículo 4º.- La presente es una iniciativa de la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia creada por Ordenanza 14.364.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Regidor

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19844

7993-3-2010 Sancion (10-06-2010)

Decreto de Promulgación 1409 (30-06-2010)

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata a Monseñor Jorge Casaretto, por su destacado compromiso con las necesidades sociales, según se desprende de los fundamentos que acompañan a la presente.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Monseñor Jorge Casaretto en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irgoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Gauna

Arttime
Pulti

FUNDAMENTOS

La llegada a la ciudad de Mar del Plata de Monseñor Jorge Casaretto, en su carácter de Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social se presenta como una situación inmejorable para rendirle un justo reconocimiento.

Nacido en Buenos Aires el 27 de diciembre de 1.936, es ordenado sacerdote el 5 de septiembre de 1.964, en la Catedral de San Isidro.

Trabajó como vicario en la Parroquia de la Catedral, dedicándose fundamentalmente a la Pastoral de Juventud, por lo que fue conocido como el «Obispo de los Jóvenes».

El 28 de diciembre de 1.976 Su Santidad Pablo VI lo eligió Obispo de la Diócesis Rafaela, Provincia de Santa Fe; ordenado el 19 de marzo de 1.977.

El 19 de marzo de 1.983 volvió a su diócesis originaria como Obispo Coadjutor de San Isidro por Su Santidad Juan Pablo II, cargo que asume el 15 de mayo del mismo año.

El 13 de mayo de 1.985, aceptada la renuncia de Monseñor Antonio María Aguirre, le sucedió como Obispo de San Isidro.

En el orden nacional trabajó con distintos cargos en la Conferencia Episcopal: en la Pastoral de Juventud, Pastoral de Laicos y Pastoral de la Comunicación.

Formó parte de la Comisión de Comunicaciones del CELAM. En 2.002 integró la Comisión Episcopal designada para trabajar en el Diálogo Argentino.

Durante dos períodos fue Presidente de Cáritas Nacional y actualmente es el Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y Asesor Nacional de la Comisión de Justicia y Paz.

Además, en el año 2008, Monseñor Casaretto fue galardonado con el [Premio Konex](#) de Platino a los Dirigentes Comunitarios.

Su presencia en la ciudad de Mar del Plata en los próximos días está motivada en la convocatoria a la “Semana Social 2.010”, encuentro de formación y reflexión para ciudadanos y dirigentes comprometidos en al construcción del bien común, donde se buscará consensuar “Aportes para un proyecto de país con justicia y solidaridad”.

Lo expuesto, es una síntesis de la ingente labor y compromiso social que desarrolla Monseñor Jorge Casaretto que amerita el presente reconocimiento por parte del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

ORDENANZA 19846

Expte 9110-8-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1509 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 19605, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.-** La promoción será de aplicación sólo en aquellas parcelas que cuenten con la infraestructura de servicios sanitarios de agua y cloaca provista por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y se hará extensiva a la totalidad de los distritos urbanos residenciales, centrales, de equipamiento e industriales contemplados en el Código de Ordenamiento Territorial, a salvedad del sector urbanístico que afecta territorialmente las parcelas frentistas al corredor de la costa (Av. Patricio Peralta Ramos - Av. Félix U. U. Camet), comprendidas entre las calles Almafuerte y Río Negro.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

Artime

Pulti

ORDENANZA 19847

Expte 9111-5-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1510 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Establécense las sanciones que se determinan en los artículos siguientes para el juzgamiento de las faltas y contravenciones de tránsito previstas en los Decretos 844/10, 845/10 y 848/10 del Departamento Ejecutivo, refiriéndose el porcentaje de las multas a diez (10) salarios mínimos del personal municipal.

Artículo 2º.- Será penado con multa del 4,5 al 50 por ciento, el vehiculo de transporte de pasajeros de media y larga distancia que circule con pasajeros por calles o avenidas que no respondan a los itinerarios fijados en el artículo 1º del Decreto 844/10.

Artículo 3º.- Será penado con multa del 4,5 al 50 por ciento, el vehiculo de transporte de pasajeros de media y larga distancia que se estacione o detenga en espera en cualquier arteria dentro del ejido urbano, fuera de los lugares establecidos por la reglamentación.

Artículo 4º.- Será penado con multa del 2 al 50 por ciento, estacionar y/o detener el vehículo en los lugares reservados para la carga y descarga previstos en el artículo 1º del Decreto 845/10.

Artículo 5º.- Será penado con multa del 2 al 50 por ciento, el estacionamiento sobre la mano izquierda de la calle San Juan, desde Avda. Luro hasta la calle 9 de julio, sin perjuicio del espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro, autorizado por Decreto 847/10 y del espacio de ascenso y descenso de personas de vehículos particulares, autorizado por Decreto 846/10.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 19848

Expte 9165-8-2010 Cpo 01 (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1511 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecina Destacada” de la ciudad de Mar del Plata a la señora María Salomé Taboada, en reconocimiento a su incansable solidaridad y su constante vocación de servicio, según se desprende de los fundamentos que se acompañan.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la señora María Salomé Taboada, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en la incansable labor que realiza la señora María Salomé Taboada, Presidente de la Sociedad de Fomento Fortunato de la Plaza de la ciudad de Mar del Plata y que a continuación se desgrana.

A María Taboada no le contaron lo que es la solidaridad, la lleva en la sangre desde los 18 años, cuando empezó a participar voluntariamente en el banco de lectura de una escuela para ciegos.

Hace 32 años que reside en el Partido y en el presente cumple 20 al frente de la Sociedad de Fomento Fortunato de la Plaza –un populoso barrio del sur marplatense- donde la crisis se siente como nunca, el desempleo es un lamentable lugar común y los hogares penan por satisfacer sus mínimas necesidades.

Este reconocimiento es para quien, a través de su extensa trayectoria, esfuerzo y capacidad hizo de estos valores la esencia de su propia vida. Toda la solidaridad de su personalidad fueron volcadas hacia la comunidad en tareas de ayuda para los que menos tienen. Así se gestionaron y obtuvieron obras para mejorar el barrio, planes sociales, cursos, mobiliario, alimentos, interviniendo activamente en el proyecto Acueducto Sur.

Es notable ver que en la sede de la Sociedad de Fomento siempre hay actividad, porque la gente se siente bien y no es producto de la casualidad, sino del esfuerzo de un grupo de personas encabezadas por María Taboada, ofreciendo un clima familiar y de amistad. La acompaña un grupo de vecinos que entró rápidamente en sintonía con su vocación de ayudar, de tender una mano a los demás sin distinción alguna y sin mirar a quien, buscando conseguir una sonrisa frente a los problemas que se presentan.

Ya en el año 2.000, según refleja una nota del diario La Nación de esa época, con una partida de rollos de tela y pantalones Oxford donados por una firma textil y ofrecidos a la delegación local de la Cruz Roja Argentina. El material fue enviado al taller de costura del barrio Fortunato de la Plaza para que, con no poco esfuerzo y mucha vocación, las costureras reacondicionaran los cortes para fabricar unas 1.000 camperas. Las prendas tuvieron como destinatarios chicos y adolescentes de una comunidad Toba del norte argentino. En la entidad vecinal se las preparó en bolsas de papel celofán, con un moño y un mensaje. "Es ropa nueva y queremos que así lo entiendan", lo mismo acontece con los juguetes, los reparan y como con las camperas, también se los empaqueta con el adicional del moño y un mensaje para el destinatario. "La intención es que quien lo reciba sepa que no le mandan descartes sino ropa o juguetes nuevos". Lo bueno es que continuó a través de los años en contacto y en el año 2009 albergó en su sede a dos delegaciones de indios Wichis y Tobas.

En estos veinte años, en esa pequeña sede de la calle Azopardo al 7000, unos 200 chicos almuerzan y meriendan, cobijando de esta manera a muchos vecinos que se encuentran en una difícil situación económica, con aportes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, la Cruz Roja y la gente del barrio que colabora con esta obra benéfica. Horno, cocina y heladera fueron donados por algunas empresas y el Municipio. Frutas, verduras y otros alimentos llegan desde comercios de las inmediaciones. Con tesón supo sortear todas las dificultades operativas que se le fueron presentando en los últimos veinte años. Como dijo Pedro Enriquez Ureña: “El ser honesto es muy importante, el ser solidario es una obligación”, por eso el comedor barrial se llama “Utopía”.

Y como ocurre ante cada inundación, todos terminan en la Sociedad de Fomento del Barrio Fortunato de la Plaza, donde funciona el centro de evacuados oficial, a cargo de María Taboada, trabajando con el Municipio y las asistentes sociales para ayudar a quienes sufrieron las consecuencias de la lluvia. Los vecinos dejan sus casas porque el agua no se detiene y María con su gente les ofrecen comida, una manta y un techo hasta que baje el agua, recibiendo evacuados de los barrios Juramento, San Cayetano, El Progreso, Las Dalias, San Jorge y Aeroparque, entre otros. Allí, además de alojarse aquéllos que debieron dejar momentáneamente sus viviendas, obtienen ropa seca, chocolate caliente, pañales para los niños y contención. Cada vez que llueve esta situación se repite porque la conformación natural del suelo favorece la formación de depresiones.

Al frente de la Sociedad de Fomento, entidad sin fines de lucro, María convirtió ese espacio en un lugar en donde han pasado innumerables vecinos que aprendieron un oficio a través de cursos dictados por la Municipalidad y la Provincia. En este momento hay cursos con salida laboral y una escuela de adultos, intentando a través de la capacitación la reubicación socio laboral en especial de los jóvenes.

Por ser la educación una de sus principales preocupaciones hasta el año 2007 funcionó en la pequeña sede el Jardín Municipal Nº 8, hasta que logró su propio establecimiento. A su vez la Asociación apadrina la Escuela Media Provincial Nº 19, colaborando en todo lo que está a su alcance.

Sin duda hay mucha gente que trabaja por los demás y también lo hace con ganas, incansablemente y con indudable vocación de servicio, pero este Honorable Concejo Deliberante considera que es un acto de justicia homenajear a María Salomé Taboada como “Vecina Destacada” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA 19849

Expte 9116-0-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1512 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase a Internauta Argentina – Asociación Argentina de Usuarios de Internet- al uso de un espacio público en la calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, vereda impar, el día 9 de julio de 2010, entre las 10 y las 17 horas, para realizar una exposición itinerante de banderas intervenidas artísticamente y llevadas a cabo en el marco del proyecto “Celebrando el Bicentenario”.

Artículo 2º.- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 19850

Expte 9109-2-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1513 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Realízase, con carácter experimental, el corte del tránsito vehicular a motor del “Paseo Adolfo Dávila” en todo su trayecto, los días domingos en el horario de 9 a 19 y hasta el 31 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- Podrán circular libremente patinadores, skater, ciclistas y vehículos no motorizados por el sector de calle, quedando prohibida su circulación por la acera.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo difundirá con anticipación el corte de tránsito autorizado mediante el artículo 1º a fin de establecer una continuidad y efectivización del sector. Asimismo, efectuará la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 19851

Expte 14428-2-2009 Sanción 08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1514 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de vehículos que prestan servicio de auto rural de la Zona Sur y de la Ciudad de Batán a la Subzona Parque Palermo, Parque Hermoso, Valle Hermoso y Barrio SOIP establecida en la Ordenanza 17634 y modificatorias.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, en que sólo como excepción podrán afectar y trasladar hacia la Subzona Parque Palermo, Parque Hermoso, Valle Hermoso y Barrio SOIP hasta un quince por ciento (15%) de los autos rurales establecidos para la cada zona.

Artículo 3º.- Los vehículos afectados al servicio deberán poseer los círculos identificatorios con la inscripción “Subzona”.

Artículo 4º.- Las tramitaciones vinculadas al cambio de agencia quedarán supeditadas al pago de los Derechos de Oficina que al efecto fije la Ordenanza Impositiva vigente para cada ejercicio fiscal.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 19852

Expte 5179-1-2010 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1515 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Héctor Vidal Rivas a utilizar el espacio público del sector de escalinatas del Parque Doctor Alfredo Lorenzo Palacios, para la realización del espectáculo denominado “Mar del Plata Moda Show” el día 10 de enero de 2011, destinándose el producto de lo recaudado en concepto de entradas a total beneficio de la Asociación Amigos del Museo de la Ciudad.

Artículo 2º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos por Publicidad y Propaganda determinados en la Ordenanza Impositiva vigente a las empresas auspiciantes que solventarán los gastos de producción del espectáculo, publicidad que será desarrollada exclusivamente el día 10 de enero de 2011 en el mencionado sector.

Artículo 3º.- La publicidad que realicen las empresas auspiciantes se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto 54/80).

Artículo 4º.- En caso de ser necesario el corte del tránsito vehicular para llevar a cabo la actividad autorizada precedentemente, el Departamento Ejecutivo procederá a efectuar el mismo.

Artículo 5º.- En el supuesto del artículo anterior, el organizador del espectáculo deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Tránsito que realicen el corte de las calles y control del mismo durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 7º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 8º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Fernandez**

**Arttime
Pulti**

ORDENANZA 19853

Expte 3285-3-2010 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1516 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34º de la Ordenanza n° 4751, referente al funcionamiento de los establecimientos geriátricos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 34º.-** Los establecimientos geriátricos contarán en todos los casos con los servicios de un profesional en nutrición, los que siguiendo las indicaciones que pudieran realizar él o los médicos del establecimiento confeccionarán los menús generales y particulares. Dichos menús serán asentados día por día en un libro rubricado por éstos que se llevará a tal fin. Asimismo serán responsables del estricto cumplimiento de los referidos menús, en lo referente a su elaboración, calidad y cantidad, debiendo consignar en la historia clínica de cada alojado una evolución mensual de los parámetros propios de éstos”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Gauna**

**Arttime
Pulti**

ORDENANZA 19854

Expte 6885-3-88 alc 1 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1517 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al comercio propiedad de la señora Laurinda Fernández de Borda, ubicado en Brandsen 5868, Cuenta Municipal 76902.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Pérez Rojas**

**Arttime
Pulti**

ORDENANZA 19855
Expte 11234-4-2009 Sanción (08-07-2010)
Decreto de Promulgación 1518 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble ubicado en la calle XX de Septiembre 2420 4º “E”, Cuenta Municipal 304576/1, propiedad de la señora Lidia Esther Ledesma.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Artime
Pulti

ORDENANZA 19856
Expte 1002-5-2004 Sanción 08-07-2010)
Decreto de Promulgación 1519 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 219 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2010, mediante el cual se autorizó al Ente Municipal de Deportes y Recreación a renegociar los términos del contrato suscripto con la firma Tredi Argentina S.A., a los fines de dar cumplimiento al ítem nº 2 de la Licitación Privada 3/04 – Envío al exterior del país de los materiales que no puedan ser descontaminados “in situ” y su destrucción en una planta de incineración, correspondiente a los trabajos de descontaminación de los transformadores eléctricos del Estadio José María Minella.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Maidana

Artime
Pulti

ORDENANANZA 19857
Expte 6835-9-2010 Sanción (08-07-2010)
Decreto de Promulgación 1520 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por el señor Francisco Bagnato a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de un televisor marca Sony, 52 pulgadas con su correspondiente transformador y control remoto.

Artículo 2º.- Destínase el bien mencionado en el artículo anterior a la División Protección al Anciano, dependiente del Departamento Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Gauna

Artime
Pulti

ORDENANZA 19858
Expte 3824-0-2010 Sanción (08-07-2010)
Decreto de Promulgación 1521 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Provincia de Buenos Aires, tendiente a implementar en forma conjunta todas las tareas precensales con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2.010, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Tettamanti

Artime
Pulti

El anexo I mencionado no se encuentra no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte original en papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 19859
Expte 6247-4-2010 Sanción (08-07-2010)
Decreto de Promulgación 1522 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado el día 14 de mayo de 2010 entre la Municipalidad y la Fundación Centro de Estudios Infectológicos - FUNCEI-, para realizar acciones de cooperación directa, desarrollar proyectos y actividades, especialmente dirigidas a los distintos programas que lleva a cabo el Municipio y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Gauna

Artime
Pulti

El anexo I mencionado no se encuentra no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte original en papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 19860

Expte 6836-6-2010 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1523 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por la señora Emma Purucker a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, consistente en una impresora multifunción HP color láser jet, modelo CM 1312MFP, serie CNC 8890HHS.

Artículo 2º.- Destínase el bien mencionado en el artículo anterior a la División Protección al Anciano dependiente del Departamento de Adultos Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Gauna

Arttime

Pulti

ORDENANZA 19861

Expte 5139-5-2010 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1524 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Transfírase a favor de la señora Sonia Margarita Benvenuto de Blaquier, el dominio del excedente fiscal lindero al inmueble de su propiedad, con frente a la calle Carlos Pellegrini entre Quintana y Saavedra, determinado en el Plano 45-164-09 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 324b, Parcela 11e, con una superficie de 8.31m2, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la Escritura Traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Bonifatti

Arttime

Pulti

ORDENANZA 19862

Expte 8554-8-2002 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1525 (16-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial, a transferir a nombre de la firma "SYNGENTA AGRO S.A.", el uso de suelo otorgado por la Ordenanza n° 15046 inherente a la afectación, con carácter precario, del rubro "Centro de Estudio para el Mejoramiento de Semilla", en el inmueble ubicado en el Paraje Laguna del Martillo, Estación Camet, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 373aw del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Rigen para la regularización de las construcciones existentes y/o futuras ampliaciones la aplicación de los indicadores urbanísticos y disposiciones particulares establecidos en la Ordenanza n° 15046.

Artículo 3º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2. Cumplimentar con las tramitaciones y exigencias requeridas por la ley provincial 11.720 y su decreto reglamentario, como así también cualquier otra norma nacional y/o provincial de competencia en la regulación de la actividad.

2.3. Cualquier denuncia de vecinos, verificable en su grado de molestias, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

Arttime

Pulti

ORDENANZA 19863

Expte 13452-7-2008 Cpo 01 Sanción (16-07-2010)

Decreto de Promulgación 1553 (20-07-2010)

Artículo 1º .- Autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredon a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que será utilizado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme el artículo 214º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, cancelable en un máximo de diez (10) años, en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La tasa de interés a aplicar será la vigente al día de finalización del plazo de ejecución de obra, fijándose en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Será variable y aplicada semestralmente para el pago de los intereses y su capitalización. Si la tasa resultante de este cálculo no superara el nueve por ciento (9%) anual, se fijará este porcentaje como tasa mínima a aplicar.

Artículo 2º .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a la realización de la obra "Colectoras Cloacales Faro Norte - Sector I", según lo establece el inciso 1) del artículo 46º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual será puesta al cobro según el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 3º .- Las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1º, serán asumidas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme lo dispone el artículo 212º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la Empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios.

Artículo 4º .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

Dicándilo
Dell'Olio

Artime
Pulti

ORDENANZA 19864

Expte 12362-2-2008 Cpo 01 Sanción (16-07-2010)

Decreto de Promulgación 1554 (20-07-2010)

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHA) hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que será utilizado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme el artículo 214º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que será cancelable en un máximo de diez (10) años, en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La tasa de interés a aplicar será la vigente al día de finalización del plazo de ejecución de obra, fijándose en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general. Será variable y aplicada semestralmente para el pago de los intereses y su capitalización. Si la tasa resultante de este cálculo no superara el nueve por ciento (9%), se fijará este porcentaje como tasa mínima a aplicar.

Artículo 2º .- El empréstito autorizado por el artículo precedente será destinado a la realización de la "Obra Redes de Agua Barrio Zacagnini", según lo establece el inciso 1) del artículo 46º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los cuales serán puestos al cobro según el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 3º .- Las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, derivadas del endeudamiento autorizado en el artículo 1º, serán asumidas por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, conforme lo dispone el artículo 212º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y serán garantizadas mediante la cesión de los derechos emergentes de la recaudación de la Empresa, por hasta la suma del capital adeudado con más sus intereses y accesorios.

Artículo 4º .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado deberá prever en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta su cancelación.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

Dicándilo
Dell'Olio

Artime
Pulti

ORDENANZA 19865

Expte 9108-5-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1563 (21-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Acta de Cooperación para el Hermanamiento celebrada entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la ciudad de Cancún, Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo de la República de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de propulsar acciones tendientes a la colaboración interinstitucional para el progreso, desarrollo y bienestar de ambas comunidades, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Dicándilo
Fernandez

Artime
Pulti

El anexo I mencionado no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte original en papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 19866

Expte 9115-3-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1569 (22-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase el uso y la ocupación, precario y provisorio, de la vía pública en el sector adyacente a la Glorieta de Plaza San Martín, para que desarrollen actividades los "tejedores de trenzas" durante el periodo que

comprenden las vacaciones de invierno de 2.010, dejándose expresamente establecido que no podrán utilizar módulos fijos ni móviles.

Artículo 2º.- La Secretaría de Cultura será la autoridad de aplicación y establecerá la cantidad de lugares asignados y de sillas como así también, el horario de funcionamiento y demás instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

Artículo 3º.- Lo autorizado incluye la realización de trenzas con cabello del cliente o aplicada en forma independiente.

Artículo 4º.- Toda herramienta y/o material empleado deberá ser entregado a la finalización del trabajo a los respectivos clientes y no podrá ser reutilizado.

Artículo 5º.- La Secretaría de Cultura tendrá en cuenta los antecedentes de los aspirantes en la disciplina y dará prioridad a las personas que acrediten una residencia mínima de dos (2) años en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 6º.- Prohíbese la comercialización, entrega y ofrecimiento de otra mercadería de la especificada precedentemente, incluso artesanal de cualquier rubro, exceptuados los elementos ornamentales que forman parte de la trenza.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Rodríguez**

**Arttime
Pulti**

ORDENANZA 19867

Expte 9166-5-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1570 (22-07-2010)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon un archivo que contendrá las voces de aquellas personas quienes con su presencia y accionar han contribuido al acervo y consolidación ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, de la cultura, la educación, las artes, las letras, las ciencias e investigación en todas sus ramas, la historia, la política, el deporte y la solidaridad, denominado “Archivo de la Palabra Hablada”.

Artículo 2º.- El Archivo que se crea por el artículo precedente dependerá de la Secretaría de Cultura y tendrá su sede en las instalaciones del Museo Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barili”.

Artículo 3º.- Autorízase a la Secretaría de Cultura a elaborar convenios con universidades nacionales y privadas e instituciones terciarias, con el objeto de realizar recopilación de testimonios de voz con relatos, diálogos, disertaciones o entrevistas que por sus contenidos y significado, merezcan ingresarse al Archivo de la Palabra Hablada.

Artículo 4º.- El Honorable Concejo Deliberante pondrá a disposición del Archivo de la Palabra Hablada aquellas grabaciones existentes con la voz de quienes hayan sido distinguidos como Ciudadanos o Visitantes Ilustres, o las de cualquiera otra figura contemplada/s en la Ordenanza 19.718 y sus precedentes en el tema, como así también, aquellas que guardan la voz de personas inobjetable que respondan a las temáticas enumeradas en el artículo 1º, aún sin haber recibido alguna de las distinciones citadas.

Artículo 5º.- El Archivo objeto de la presente, aceptará donaciones de grabaciones con la voz de personas que sean o hayan sido referentes; personalidades de las temáticas mencionadas en el Artículo 1º, no debiéndose éstas ser tomadas como excluyentes.

Artículo 6º.- Quedarán incluidas con especial interés para el Archivo de la Palabra Hablada aquellas grabaciones recibidas en donación con la voz de antiguos vecinos, residentes estables o transitorios, nativos, extranjeros y/o naturalizados que ya no se encuentren entre nosotros y que contengan diálogos o relatos que describan hechos del pasado, vivencias, costumbres, trabajos, paisajes rurales o urbanos, oficios, construcciones, modalidades y estilos de vida que colaboren a recrear aspectos de los hacedores cotidianos que componen la historia del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 7º.- El Archivo de la Palabra Hablada invitará a colaborar con él a los medios de radiodifusión y televisivos que deseen donar grabaciones de voz efectuadas en cualquiera de las circunstancias descriptas en el Artículo 3º y dentro de los temas mencionados en el Artículo 1º, que obrando en sus propios archivos, accedan a compartirlos con la comunidad del Partido por su alto significado testimonial.

Artículo 8º.- La Dirección del Museo Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barili” evaluará aquellas grabaciones que deseen ser donadas para así determinar su aceptación o no y proceder a su correcta clasificación y conservación.

Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la reglamentación, instrumentación, responsabilidades y funcionamiento del Archivo de la Palabra Hablada.

Artículo 10º.- Abrógase la Ordenanza nº 16.173.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Rodríguez**

**Arttime
Pulti**

ORDENANZA 19868

Expte 13307-4-2008 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1578 (26-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir tres (3) pagarés con vencimiento dentro del Ejercicio Económico-Financiero 2010, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO

NOVENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 1.590.198,54) a la orden de la firma Plantel S.A., destinados a documentar el saldo adeudado de la obra denominada "Reparación y Remodelación del Paseo Costero".

Artículo 2º.- Previo a la entrega a la firma Plantel S.A. de los documentos mencionados en el artículo precedente, ésta deberá renunciar en forma expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza n° 18972.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 19869

Expte 17155-2-2009 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1624 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a lo establecido en el Título IV de la Ley n° 14.062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Artime
Pulti

ORDENANZA 19870

Expte 7520-6-2008 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1625 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, registrado bajo el n° 483-10, tendiente a la realización de actividades de cooperación, asistencia, capacitación, formación y colaboración entre las partes, cuyo texto integra la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Tettamanti

Artime
Pulti

El anexo I mencionado no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte original en papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 19871

Expte 16666-2-2009 Alc 01 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1626 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 260 de fecha 5 de febrero de 2010, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó a suscribir la prórroga de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de enero, febrero y marzo de 2010.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 19872

Expte 2639-7-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1627 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 1024 de fecha 11 de mayo de 2010, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 19873

Expte 2236-4-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1628 (28-07-2010)

Artículo 1°.- Dense de baja del patrimonio municipal los vehículos afectados al Departamento de Servicios dependiente de la Delegación Municipal del Puerto que a continuación se detallan:

Int.	Marca	Modelo	Año	Patente	Motor	Chasis
092	Rastrojero	Pick up	1974	WOQ 242	432522	177774
168	Rastrojero	Pick up	1979	WOQ 246	506260	P66922
236	Ford	600	1972	WTL 745	PA6141125	KALNU07479
284	Ford	F7000	1979	WOQ 249	PA6469196	KA6LXT45362
288	Dodge	600	1975	WOQ 252	PA6435589	546D00169F
321	John Deere	1420	1974		02304	
322	Massey	15	1974		3108027	1865013629
326	O. Deutz	A55	1965		2921/31202/04	2922558486
339	Massey	10	1974		62006043	1871014488
343	Massey	15	1974		3108031	1865013627
357	John Deere	2330	1978		3164DJ03001982J	T6R3c001980J
358	John Deere	2330	1978		3164DJ002012J	
370	Fiat	700	1974		2500838	
374	Fiat	U25			073187	143111
380	Fiat	900	1979		2402464	04837
511	A. Bedford		1979		CP3-1825061	
605	Cribsa	C130	1979		1650310	
613	Michigan	R55	1979		PA-6458071	4051A554ARC

Artículo 2°.- Dónanse las partes de los vehículos en condiciones de ser utilizadas como material didáctico a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19874

Expte 13470-2-2007 Alc 01 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1629 (28-07-2010)

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 166.980.-) a favor de la firma El Griego S.A., en concepto de locación del inmueble ubicado en la calle Teodoro Bronzini n° 1147/1153 con destino al funcionamiento de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social según lo establecido por Decreto n° 188/10, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado ordinario de ejercicios anteriores – Cuenta 312110000" y crédito a "Cuentas Comerciales a pagar – Cuenta 211100000" el importe de la deuda que se reconoce por el artículo precedente. El egreso deberá imputarse a la siguiente partida: JURISDICCIÓN 1110105000 Secretaría de Economía y Hacienda; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 94.00.00 Deuda Flotante; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro municipal; OBJETO DEL GASTO 7610 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19875

Expte 9134-4-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1630 (28-07-2010)

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a instalar en un espacio de dominio público dos (2) trailers (uno de 22mts. de largo y el otro de 14 mts. de largo) sobre la calle San Lorenzo entre las calles Güemes y Carlos Alvear – calzada de los números pares – en el marco de la "Muestra Inteligente sobre el Uso del Agua y la Energía" y a la realización de una Campaña Publicitaria Móvil mediante la entrega de material gráfico en distintos puntos de la ciudad a realizarse desde el día 16 al 30 de julio de 2010.

Artículo 2°.- La Permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento, el desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- Una vez finalizada la actividad autorizada la permisionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 19876

Expte 8023-4-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1631 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 19661, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.**- Otórgase hasta el 30 de septiembre de 2010 el plazo para que los anuncios publicitarios y carteles en infracción adecuen sus estructuras a estas disposiciones.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Artime
Pulti

ORDENANZA 19877

Expte 9113-9-2010 Cpo 01 Sanción 08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1658 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Autorízase a Casimiro Félix Toyos e Hijos S.A. a remodelar la marquesina del local de su propiedad que lleva el nombre de Luro Authogar, ubicado en la intersección de las Avdas. Independencia y Colón, mediante la instalación de una pantalla de tipo LED.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo acordará con el permisionario las características, dimensiones y condiciones de instalación de la pantalla autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Artime
Pulti

ORDENANZA 19878

Expte 9112-2-2010 Cpo 01 Sanción (08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1659 (28-07-2010)

Artículo 1º.- Suspéndese el otorgamiento de habilitaciones de los rubros café - bar y restaurant hasta el 31 de octubre de 2010 inclusive, en el Sector II del artículo 1º de la Ordenanza n° 18825 determinado urbanísticamente por las parcelas frentistas afectadas por la Vía de Uso Específico Alem (VUE Alem); conforme las Planchetas Urbanísticas A265 y A273 o, de corresponder, sus respectivas modificatorias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 19879

Expte 9114-6-2010 Cpo 01 Sanción 08-07-2010)

Decreto de Promulgación 1666 (30-07-2010)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 15.979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.**- El Departamento Ejecutivo otorgará un subsidio mensual anual que en ningún caso será inferior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), dependiendo de la cantidad de secciones y el estado edilicio general, el que deberá utilizarse para mantenimiento y pequeñas refacciones en general, reparaciones del equipamiento áulico pedagógico y administrativo existentes (televisores, equipos informáticos, equipos de música, video grabadora, etc.), contrataciones de seguros para dicho equipamiento, de acuerdo con lo que determine la reglamentación, quedando sujeto a la respectiva rendición de cuentas.”

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza nº 17.755.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Lofrano

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19880

Expte 20269-6-1998 Alc 01 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1672 (06-08-2010)

Artículo 1º.- Desaféctase la licencia de taxi registrada bajo el número nº 1168 del listado de la Ordenanza 12215.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la licencia mencionada en el artículo anterior al beneficiario del sorteo relacionado con el Plan de Equidad Tributaria denominado “La Ciudad te da Chance”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Pérez Rojas

Arttime
Pulti

ORDENANZA 19881

Expte 9777-9-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1698 (06-08-2010)

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata a la señora María de las Nieves Arias Incolla, por su destacada y extensa trayectoria en el ámbito de la arquitectura, según se desprende de los fundamentos que se acompañan.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Arq. María de las Nieves Arias Incolla en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Rodríguez

Arttime
Pulti

FUNDAMENTOS

La presencia en la ciudad de Mar del Plata de la arquitecta María de las Nieves Arias Incolla constituye una inmejorable ocasión para brindarle este merecido reconocimiento.

María de Las Nieves Arias Incolla es una reconocida arquitecta, egresada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires con posgrado en la Scuola de Perfezionamento in Restauro dei Monumenti Donna Regina de la Universidad de Nápoles.

Como especialista en la conservación del patrimonio edificado, desde 1975 participa activamente en congresos nacionales e internacionales sobre la especialidad y también desde esa fecha se desempeña como docente de grado y posgrado en diversas universidades nacionales y privadas del país.

En tal sentido, brinda conferencias y seminarios en Universidades y Centros de Estudios especialmente en Latinoamérica, España e Italia.

Es Presidente del CICOP Argentina - Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio – y, desde 1994, es Vicepresidente de la Federación Internacional de CICOP de América Latina.

María de las Nieves Arias Incolla ha sido galardonada con innumerables reconocimientos y distinciones, entre las que merece destacarse:

- Medalla de Honor al Mérito. Universidad Jorge Tadeo Lozano del Caribe, Cartagena de Indias, Colombia, 1996.
- Ciudadana Ilustre del Municipio de Luján. Provincia de Buenos Aires, 2005.
- Huésped Distinguida de la Ciudad de Sucre, Bolivia, 2005.
- Ángel de Plata. Figura del año en Producción Cultural, 2006.
- Hacedora de Cultura. Junta de Estudios Históricos del Barrio de Boedo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2006.

También se ha desempeñado como Asesora Consulta de la UNESCO y del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - ICOMOS - que agrupa a expertos, profesionales e instituciones que trabajan por la conservación, protección y valoración de los monumentos, conjuntos de edificios y sitios de interés histórico y cultural.

En los períodos 1986-1989 y 1989-1993 fue Presidente del ICOMOS Argentina y entre 1996-1999 formó parte del Comité Ejecutivo de ICOMOS Internacional.

La función pública no le es ajena así, se desempeñó como: Asesora de la Dirección Nacional de Museos (1983-1990) y del Ministerio Nacional de Educación (1991-1995), Directora Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (1999-2000 y 2008-2009), Directora General de Patrimonio del Ministerio de Cultura (2000-2006) y Subsecretaria de Patrimonio Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2006-2007).

Actualmente es Coordinadora del Plan Integral de Obras de la Manzana de las Luces de la Secretaría de Cultura de la Nación y Asesora Honoraria de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Lo expuesto hasta aquí es una mínima muestra de su ingente currículum; pero vasta para demostrar que la ocasión que se nos presenta con motivo de su visita es una inmejorable ocasión para que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le brinde este merecido homenaje.

ORDENANZA 19883

Expte 9778-6-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1714 (/ 09-08-2010)

Artículo 1º.- Otórgase el título de "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata al señor Francisco Víctor Scornaienchi, por sus 60 años de trayectoria y destacado desempeño empresarial, según se desprende de los fundamentos que acompañan a la presente.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Francisco Víctor Scornaienchi en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Tettamanti

Rodríguez

Artime
Pulti

FUNDAMENTOS

El título de "vecino destacado" consiste en el reconocimiento oficial a personas que por su desempeño constituyen un ejemplo para la comunidad en la que se desarrollan. En esta categoría se encuentra el señor Francisco Víctor Scornaienchi, socio fundador y ex Presidente de la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata C.E.T.A.C., como se desprende de algunos pasajes de su rica y fructífera vida que pasamos a detallar.

Don Francisco Víctor Scornaienchi trabaja desde los 13 años, siendo desde su juventud un ferviente luchador por los derechos del trabajador.

En el año 1947, con apenas diecisiete años, Scornaienchi encabezó un reclamo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, denunciando la explotación de varios jóvenes de su edad que trabajaban junto a él. Esta actitud marcó una senda de rectitud y legalidad laboral a lo largo de sus sesenta años de trayectoria empresarial.

Promediando el año 1950, con veinte años de edad, compra su primer camión, dando inicio a las firmas que hoy conocemos como Transportes Scor-Dina S.A. y Grúas Scor-Dina. Ejemplo de progreso ciudadano y formalidad laboral, que contribuye a crear cientos de puestos de trabajo.

Con el propósito de luchar en defensa de las empresas del transporte de carga local contra el avasallamiento de las empresas informales y oportunistas que operaban de manera fugaz, en 1957 convoca a un grupo de empresarios a fin de crear una asociación del sector "Transporte de Carga", dando origen a la actual Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata.

Así, la Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata – C.E.T.A.C.- es una entidad que cuenta con la presencia y el apoyo permanente de su único socio fundador con vida: Don Francisco Víctor Scornaienchi.

Digno de destacar, es la buena predisposición y generosidad de Don Francisco al ofrecer, permanentemente y ad honorem, toda su infraestructura empresarial, equipos de gran porte y vehículos especiales, para cada eventualidad crítica y/o acontecimiento cultural que la ciudad necesite.

Que el Señor Scornaienchi, con la modestia que lo caracteriza, se dirige siempre a los jóvenes y a modo de consejo les dice: "...nacé en un hogar muy humilde, pero cada cosa que me propuse en la vida lo pude lograr. Los jóvenes deben saber que el respeto hacia sus mayores, el estudio, el trabajo diario, la austeridad y la solidaridad son los únicos caminos válidos para alcanzar lo que uno sueña ser en la vida...".

Personas como Don Francisco Scornaienchi, cuya vida está caracterizada por la humildad, la perseverancia, la lucha y el compromiso son un modelo de vida que merece ser destacado por este Honorable Concejo Deliberante como ejemplo para todos los marplatenses.

ORDENANZA 19884

Expte 9782-3-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1715 (09-08-2010)

Artículo 1º.- Otórgase el título "Vecina Destacada" de la ciudad de Mar del Plata a la señora Raquel Pieroni, en virtud de su reconocida trayectoria en la industria del pulóver al frente de la prestigiosa empresa "Tejidos Raquel".

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente - con sus fundamentos - a la Sra. Raquel Pieroni en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Tettamanti

Rodríguez

Artime
Pulti

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustancia en la trayectoria de la señora Raquel Pieroni, junto a su grupo familiar en su desempeño en "Tejidos Raquel", una de las empresas más reconocidas de la ciudad de Mar del Plata.

El 24 de septiembre de 1.950 llegan al país los hermanos Marino, Enio, Raquel, Angelita y Eduardo Pieroni reencontrándose con su hermano mayor Gino, quien se encontraba establecido en Mar del Plata desde 1948.

Los primeros trabajos de los hermanos Pieroni se vinculan a la construcción y fabricación de pisos Parquets. Simultáneamente, las hermanas Raquel y Angelita se inician en el tejido de punto luego de los horarios de trabajo. Así, comienzan a vislumbrar las posibilidades de la industria textil en la ciudad, inexistente en esos tiempos.

En el año 1.951 alquilan un pequeño local en la calle Italia y 3 de Febrero donde comienza a funcionar la primera máquina rectilínea manual y donde nace “Tejidos Raquel, Gino Pieroni y Hermanos”.

A los dos años alquilan una propiedad en la calle Jara 1.942 y registran la marca “Tejidos Raquel”, adquiriéndola en 1.956 para desarrollar la planta industrial.

En 1.961 la empresa se instala en la Avenida Luro y Jujuy. En 1.966 disponen de otra propiedad en la calle Falucho 4.146 con el objetivo de ampliar el establecimiento industrial con una superficie de 1.500 m2. En la actualidad, trabajan 110 obreros con la supervisión de Raquel Pieroni en la producción y en el control de calidad quien, desde el primer día es el “alma mater” de la actividad artesanal de la firma.

En el año 1.967 se constituye Tejidos Raquel S.C.A., siendo los únicos integrantes de la firma los seis hermanos Pieroni.

En el presente la señora Raquel Pieroni trabaja día a día controlando una producción reconocida como la de mejor calidad en el país.

“Tejidos Raquel” en la ciudad de Mar del Plata es elegida por diferentes empresas de marcas reconocidas internacionalmente que producen y confeccionan prendas, incorporando una tecnología que les permite optimizar el producto sin perder el sello de distinción de la tradición artesanal en la confección del modelaje.

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante considera esencial apoyar y reconocer a quienes apuestan a la ciudad, se esfuerzan, capacitan, hacen docencia, buscan la excelencia, trascienden con un comportamiento ético y se convierten en un emblema para los que hicieron y hacen de Mar del Plata una ciudad reconocida como la capital Nacional del Pulóver.

ORDENANZA 19885

Expte 9776-2-2010 Sanción (22-07-2010)

Decreto de Promulgación 1716- (09-08-2010)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario y hasta el futuro ensanche de la Avda. Carlos Tejedor, a La Fonte D´Oro ubicada en la intersección de las Avdas. Tejedor y Constitución a la construcción de una dársena destinada para estacionamiento vehicular sobre la primera de las nombradas.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias técnicas competentes, aprobará el diseño general y características para la realización de la dársena cuya construcción se autoriza. Asimismo, determinará el lugar exacto y dimensiones, procurando que no obstruya el tránsito vehicular en el sector.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la obra, remociones y cuanto trabajo sea necesario ejecutar para los fines previstos, correrán por exclusiva cuenta de la firma mencionada en el artículo 1º y se ejecutarán observando las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- El permisionario deberá abonar los derechos por gestiones, trámites y actuaciones administrativas establecidos en el artículo 25º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5º.- Con carácter previo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

**Dicándilo
Regidor**

**Arttime
Pulti**

BOLETIN 2121 (27-08-2010)

Ord	Fecha	Motivo	Pag
19792	14-06-10	Encomienda al D.E. Elab Informes trimestrales s/evolucion, ejecucion fondos Est Ncion	2
19843	25-06-10	Dispone coloc placa conmem Plazoleta Dchos Humanos abog victimas Terror de Estado	2
19844	30-06-10	Visitante notable Monseñor Jorge Casaretto e 7993-3-10	2
19846	16-07-10	Mod Art 2º Ord.19605 infraestructura de servision sanitarios de agua y cloaca	3
19847	16-07-10	Est. Sanciones Juzgamiento de las Faltas y contravenciones de transito e 9111-5-10	3
19848	16-07-10	Vecina Destacada Maria Salome Taboada e 9165-8-10	4
19849	16-07-10	Aut. A Internauta Argentina Asociacion argentina de Usurios de Internet, espacio publico	5
19850	16-07-10	Corte experimental transito vehicular "Paseo Adolfo Davila" e 9109-2-10	5
19851	16-07-10	Aut. Incorporacion de vehiculos "Auto rural , Zona Sur y otras est.Ord 17634 y compl	5
19852	16-07-10	Autoriza espacio publico "Mar del Plata Moda Show" e 5179-1-10	6
19853	16-07-10	Mod Art 34 Ord 4751 Establecimiento Geriatricos e 3285-3-10	6
19854	16-07-10	Condona deuda Seg. E Hig Laurinda Fernandez de Borda e 6885-3- Alc 1	6
19855	16-07-10	Condona deuda ABL Lidia Esther Ledesma e 11234-4-09	7
19856	16-07-10	Conv. Dec 219 PHCD Aut a EMDER renegociar Tredi Argentina SA e 1002-5-04	7
19857	16-07-10	Acepta Donacion de Francisco Bagnato , para Adultos Mayores Televisor Sony 52 pulg	7
19858	16-07-10	Convalida conv MGP y Pcia Bs.As. Censo Nnal de Poblacion Hogares y vivienda 2010	7
19859	16-07-10	Convalida conv marco MGP y fundacion de Estudio Infectologicos FUNCEI e 6247-4-10	7
19860	16-07-10	Acepta donacion Emma Purucker, impres multifuncion HP color laser, p/ Prot Anciano 0	8
19861	16-07-10	Transfiere a Sonia Margarita Benvenuto de Blaquier escedente fiscal e 5139-5-10	8
19862	16-07-10	Uso de Suelo Syngenta Agro SA Paraje Laguna del Martillo e 8554-8-02	8
19863	20-07-10	Autoriza MGP y ENOHSa y OSSE Colectoras Cloacales Faro Norte Sec I e 13452-7-08	8
19864	20-07-10	Autoriza MGP y ENOHSa y OSSE Obras Redes de Agua Barrio Zacagnini e12362-2-08	9
19865	21-07-10	Conv Acta Coop Hermanamiento cdad de Cancun , ayunt Bto Jrez Est de Quintana Roo	9
19866	22-07-10	Aut. Uso y ocupacion via publica Glorieta Plaza San Martin "Tejedores de trenzas"	9
19867	22-07-10	Crea en al ambito del Pdo. G. Pueyrredon "Archivo de la Palabra Hablada" e 9166-5-10	10
19868	26-07-10	Aut al DE emitir 3 pagares a la Firma Plantel SA "Rep y Remod del Paseo Costero	10
19869	28-07-10	AdhiereMGP establecido Titulo IV de la Ley 14062 Presupuesto General Ejercicio 2010	11
19870	28-07-10	Convenio marco (Instituto Nacional de Tecnologia Industrial) I.N.T.I. Y MGP	11
19871	28-07-10	Con Dec 260/10 suscribir prorroga servicios Asoc Vec Fomento Enero Febrero y Marzo	11
19872	28-07-10	Convalida Decreto 1024/10 Asoci Vecinales de fomento meses Abril a Diciembre 2010	11
19873	28-07-10	Baja del patrimonio Municipal varios vehiculos Delegacion Puerto	12
19874	28-07-10	Reconoce legitimo abono El Griego SA inmueble Teodoro Bronzini 1147/53	12
19875	22-07-10	Aut. Mrio de Infraestructura Pcia de Bs.As. Espacio dominio publico dos(2) trailers " Muestra inteligente sobre el uso del Agua y la Energia)	12
19876	28-07-10	Mod Art 2º Ordenanza 19661 Anuncios Publicitarios y Carteles e 8023-4-10	13
19877	28-07-10	Aut. A Casimiro Felix Toyos e Hijos Luro Authogar remodelar marquisina e 9113-9-10	13
19878	28-07-10	Suspende otorgamiento de habilitacion bar y restaurant hasta 31/10/2010 Ord 18825	13
19879	30-07-10	Mod. Art 3º Ord 15979 otorgara subsidio mensual anual \$ 2500 e 9114-6-10	13
19880	06-08-10	Desafecta Licencia de Taxi nº 1668 del listado de la Ordenanza 12215e 20269-6-98	14
19881	06-08-10	Declara Visitante Notable Maria de las Nieves Arias Incolla	14
19883	09-08-10	Vecino Destacado Francisco Victor Scornaienchi	15
19884	09-08-10	Vecina Destacada Raquel Pieroni	15
19885	09-08-10	Uso de suelo La Fonte D'Oro Avda Carlos Tejedor	16
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	